AVISO

30 NOV 2021

La subsecretaria de Valorización del municipio de Rionegro, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, articulo 69 – Notificación por aviso -; notifica por medio del presente aviso las respuestas a los derechos de petición y levantamientos de gravamen con los radicados y la información contenida en el cuadro anexo:

NUMERO	RADICADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	FOLIOS
1	2021RE020291	8249598	DARIO DE JESUS ZULUAGA SALAZAR	3 - 4
2	2020RE030592	15422968	LUIS JAVIER CARDONA GOMEZ	5 - 6
3	2021RE030645	39439989	BEATRIZ ELENA ARIAS GARCIA	7 - 8
4	2021RE028666	39439887	LUZ ELENA CORREA ALVAREZ	9
5	2021RE018988	98479746	SILVIO CESAR MAYA LONDOÑO	10 - 11
6	2021RE023418	8316842	ROSMIRO DE JESUS RENDON VALLEJO	12 - 13
7	2021RE029124	21401469	MARIA EUGENIA RIOS RESTREPO	14 - 15
8	2020RE020995	15428722	HERNAN DE JESUS MONTOYA BOTERO	16
9	2021RE019243	71704225	CARLOS MARIO JARAMILLO CIRO	17
10	2020RE031601	15422449	GERMAN OCTAVIO CARDONA RUIZ	18 - 19

1

11	2021RE028832	1036944001	ALEJANDRA ALZATE ALZATE	20 - 21
12	2021RE028044	21962239	LUDIVIA MARTINEZ DE OSORIO	22 - 23
13	2021RE027812	15432340	CARLOS HUGO DUQUE BOTERO	24 - 25
14	2021RE022985	15442940	JACKSON ALBERTO URAN ESCOBAR	26 - 27
15	2021RE029491	71795616	MAURICIO HERNAN RIVERA BETANCUR	28 - 29
16	2021RE027948	70050219	ALBERTO GAVIRIA FLOREZ	30 - 31
17	2020RE003624	39455911	SORELLY DEL SOCORRO CIRO ATEHORTUA	32 - 42

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

30 NOV 2021

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
Secretario de Desarrollo Territorial
Ver anexos del aviso.

RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2021EN022166
(P13GD01.129039)
23/06/2021 12:35:31
AISOTO

1083-11- 3520

Rionegro,

Señor
DARIO DE JESUS ZULUAGA SALAZAR
C.C. 8249598
2435669-3045594062
dgzuluaga1@gmail.com
Calle 41 50 BB 33
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2021RE020291

Respetado señor Dario:

En la petición radicada con el número indicado en el asunto presentada el 21 de junio de 2021, se eleva solicitud de levantamiento de gravamen de la contribución de valorización respecto de los predios identificados con matrículas inmobiliarias 020-205427, 020-205692 y 020-205850, al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

En virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966, en concordancia con el artículo 67 del Acuerdo 045 de 2013 (Estatuto de Valorización del municipio de Rionegro) y el artículo 14 de la Resolución 939 de 2018, se informa que en atención al pago total de la obligación liquidada por concepto de contribución de valorización del proyecto "Rionegro se Valoriza" el inmueble que figura con la siguiente matrícula inmobiliaria se encuentra actualmente liberada del gravamen por dicho concepto:

RADICADO SOLICITUD LEVANTAMIENTO	MATRICULA
2021RE020291	020-205427 020-205692 020-205850

Por tanto, y teniendo en cuenta que lo solicitado en el derecho de petición es el levantamiento de gravamen, en mérito de lo expuesto, esta dependencia no accede

a su petición, toda vez, que no da lugar por no haber inscripción alguna por parte del Municipio de Rionegro en el folio de matrícula inmobiliaria objeto de estudio.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a la Oficinas del Proyecto de valorización "Rionegro se valoriza", ubicadas en la Calle 52 con carrera 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización
Proyectó: Yuliana Echeverri Gil/ Componente administrativo MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021.

1083-11-6526

Rionegro,

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2020EN029200
(P13GD01.089867)
22/12/2020 14:35:40
LACUNA

Señor
LUIS JAVIER CARDONA GÓMEZ
C.C 15422968
Contacto: 3207864052 - 5614703
moralesjaramilloalejandro@gmail.com
Carrera 52 N° 51-45

Asunto: Respuesta radicado 2020RE030592.

Respetado Señor Cardona:

En atención a la petición presentada por usted el día 28 de octubre de 2020, identificada bajo el radicado indicado en el asunto, en las cuales solicita tratamiento especial para el bien inmueble con folio de matrícula N° 020-7184, me permito informarle:

La Resolución 939 del 16 de octubre de 2018, contempla en el artículo décimo tercero la posibilidad de que un contribuyente, bien sea propietario o poseedor, pueda solicitar a través de la figura del tratamiento especial que se le excluya del pago de la contribución de valorización y ésta sea asumida por el Municipio de Rionegro, siempre y cuando se enmarque su situación particular dentro de una de las tres opciones, a saber:

> *"(...) 1. Las viviendas clasificadas en estratos socioeconómicas uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) y sus inmuebles complementarios (parqueadero, cuarto útil y terraza), siempre y cuando los propietarios habiten en ellas o sea su domicilio permanente.*
> *2. Los inmuebles inscritos en el inventario de la Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario como pequeños y medianos productos agropecuarios y,*
> *3. Los inmuebles inscritos en el inventario de protectores de bosque administrado por la Subsecretaria de Ambiente. (...)"*

Adicional a lo anterior, el parágrafo 3° de dicho artículo, menciona que *"el tratamiento especial lo concederá el Alcalde, para un solo inmueble, en caso tal de que la persona natural o jurídica, sea propietario de varios inmuebles, que cumplan*

con los requisitos para el tratamiento especial y que además se encuentren dentro del área de influencia (...)" precisando además que: *"(...) el solicitante deberá manifestar cuál de ellos recibirá el tratamiento especial de la contribución de valorización".*

Por otra parte, y respecto del plazo o término para presentar dicha solicitud, el parágrafo 4 del artículo décimo tercero de la Resolución 939 del 16 de octubre de 2018, contempló un término cuatro (4) meses así: "*los propietarios y poseedores que deseen hacerse beneficiarios del tratamiento especial tendrán un plazo máximo de cuatro (4) meses para presentar la solicitud respectiva a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo*", plazo que además, fue ampliado a través de la Resolución 517 del 24 de mayo de 2019, y para los efectos que nos competen, expiró el pasado treinta y uno (31) de julio de 2019. Estas fechas fueron debidamente informadas por los distintos medios de comunicación disponibles en nuestro municipio, tales como radiales, medios escritos y comunicaciones oficiales, así como avisos en puntos de concurrencia.

Al verificar en las diferentes bases de datos y sistemas de información del proyecto "*Rionegro se valoriza*" se constató que no fue presentada por usted solicitud de tratamiento especial para el bien inmueble con folio de matrícula N° 020-7184, por lo tanto, no hay lugar a su solicitud, toda vez que era deber del contribuyente que deseaba acogerse a esta solicitud y reuniera todos los requisitos dados en la resolución 939 del 16 de octubre, presentar dicha solicitud en los plazos establecidos.

Si requiere información adicional o la ampliación de lo aquí consignado, pueden acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se Valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrera 50 N° 51 – 11 del municipio de Rionegro (Antigua escuela Julio Sanín) de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm - viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm, o comunicarse vía correo electrónico a valorizacion@rionegro.gov.co o a la línea 5204060 extensión 2021, 2022 o 2023.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización

Proyectó: Maria Camila Arbeláez Álvarez/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-013-2020
Revisó Luisa Fernanda Echeverri Restrepo/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-013-2020. LE.

1083-11-5218

Rionegro,

MUNICIPIO DE RIONEGRO 2021EN035853 (P13GD01.144387) 29/09/2021 15:01:15 KMONTOYA	

Señora
BEATRIZ ELENA ARIAS GARCIA
39439989
3126548082
otocngocrife@hotmail.com
Carrera 48 N°62-33
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2021RE030645

Respetada señora Beatriz:

En la petición radicada con el número indicado en el asunto presentada el 15 de septiembre de 2021, se eleva solicitud de levantamiento de gravamen de la contribución de valorización respecto del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 020-49854.

Una vez realizadas las verificaciones procedentes, pudo comprobarse que en dicho inmueble se encuentran construidas las mejoras con números de fichas catastrales, 17812009, 17812010, 17812011 y 17812012, la cual se encuentra pendiente de pago a la fecha, por concepto de valorización, de tal manera que hasta que no esté al día con la obligación, de manera total, no es posible acceder a su petición.

En consideración a lo anterior, es preciso recordar lo dispuesto en los siguientes artículos:

Artículo 63 del acuerdo 045 de 2013. "*CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. Un inmueble estará a paz y salvo por concepto de contribución de valorización, cuando el contribuyente haya cancelado totalmente el gravamen asignado. A solicitud del contribuyente se expedirá el correspondiente certificado*".

Artículo 67 del acuerdo 045 de 2013. "*CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. Con el objeto de que el Registrador de Instrumentos Públicos pueda registrar escritura pública, sobre inmuebles en los cuales se encuentra inscrita una contribución de valorización, la Secretaría de Hacienda, solicitará de oficio al Registrador de Instrumentos Públicos la cancelación de la inscripción de dicho gravamen, una vez se haya pagado la totalidad de la contribución de valorización*". .

Valorización Rionegro se valoriza social

RIONEGRO juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrea 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización
Proyectó: Yuliana Echeverri Gil/ Componente administrativo MASORA/ Convenio interadministrativo 1080.07-04-015-2021

RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1083-11-5061

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2021EN032242
(P13GD01.141544)
03/09/2021 09:22:53
ICLOPEZ

Rionegro,

Señora
LUZ ELENA CORREA ALVAREZ
39439887
320658948
mary.toro1015@hotmail.com
Calle 64A N°47-71 La Herradura
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2021RE028666

Respetada señora Luz Elena:

En la petición radicada con el número indicado en el asunto presentada el 30 de agosto de 2021, se eleva solicitud de levantamiento de gravamen de la contribución de valorización respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria 020-48971.

Una vez realizadas las verificaciones procedentes en la ventanilla única de registro VUR, se evidenció la respectiva cancelación del gravamen de valorización, sobre el inmueble objeto de la petición, mediante OFICIO 1050-678 del 2020-03-11, según la anotación número 3, con fecha del 18 de mayo de 2020 del respectivo certificado de libertad y tradición, razón por la cual resulta innecesario dar trámite a su solicitud.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrea 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización
Proyectó Yuliana Echeverri Gil/ Componente administrativo MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021

Valorización Social
Rionegro se valoriza

RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1083-11-5172

Rionegro,

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2021EN035197
(P13GD01.126896)
23/09/2021 15:57:23
KMONTOYA

Señor
SILVIO CESAR MAYA LONDOÑO
98479746
3195878230
Carrera 52 AC N° 36 – 408
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2021RE018988

Respetado señor Maya:

En la petición radicada con el número indicado en el asunto presentada el 09 de junio de 2021, se eleva solicitud de levantamiento de gravamen de la contribución de valorización respecto del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 020-16537.

Una vez realizadas las verificaciones procedentes, pudo comprobarse que en dicho inmueble se encuentra construida la mejora con número de ficha catastral, 12329885, la cual se encuentra pendiente de pago a la fecha, por concepto de valorización, de tal manera que hasta que no esté al día con la obligación, de manera total, no es posible acceder a su petición.

En consideración a lo anterior, es preciso recordar lo dispuesto en los siguientes artículos:

Artículo 63 del acuerdo 045 de 2013. "*CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. Un inmueble estará a paz y salvo por concepto de contribución de valorización, cuando el contribuyente haya cancelado totalmente el gravamen asignado. A solicitud del contribuyente se expedirá el correspondiente certificado*".

Artículo 67 del acuerdo 045 de 2013. "*CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. Con el objeto de que el Registrador de Instrumentos Públicos pueda registrar escritura pública, sobre inmuebles en los cuales se encuentra inscrita una contribución de valorización, la Secretaría de Hacienda, solicitará de oficio al Registrador de Instrumentos Públicos la cancelación de la inscripción de dicho gravamen, una vez se haya pagado la totalidad de la contribución de valorización*". .

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrea 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización
Proyectó: Yuliana Echeverri Gil/ Componente administrativo MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021

Valorización Rionegro se valoriza social

RIONEGRO juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia

1083-11-5123

Rionegro,

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2021EN033508
(P13GD01.134067)
15/09/2021 08:01:43
MBCASTAN

Señor
ROSMIRO DE JESUS RENDON VALLEJO
8316842
3108324613
Calle 56 N° 52 A-17
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2021RE023418

Respetado señor Rendon:

En la petición radicada con el número indicado en el asunto presentada el 16 de julio de 2021, se eleva solicitud de levantamiento de gravamen de la contribución de valorización respecto del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 020-15265.

Una vez realizadas las verificaciones procedentes, pudo comprobarse que en dicho inmueble se encuentra construida la mejora con número de ficha catastral 13252253, la cual se encuentra pendiente de pago a la fecha, por concepto de valorización, de tal manera que hasta que no esté al día con la obligación, de manera total, no es posible acceder a su petición.

En consideración a lo anterior, es preciso recordar lo dispuesto en los siguientes artículos:

Artículo 63 del acuerdo 045 de 2013. "*CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. Un inmueble estará a paz y salvo por concepto de contribución de valorización, cuando el contribuyente haya cancelado totalmente el gravamen asignado. A solicitud del contribuyente se expedirá el correspondiente certificado*".

Artículo 67 del acuerdo 045 de 2013. "*CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. Con el objeto de que el Registrador de Instrumentos Públicos pueda registrar escritura pública, sobre inmuebles en los cuales se encuentra inscrita una contribución de valorización, la Secretaría de Hacienda, solicitará de oficio al Registrador de Instrumentos Públicos la cancelación de la inscripción de dicho gravamen, una vez se haya pagado la totalidad de la contribución de valorización*". .

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se valoriza, ubicadas en la Calle 52

con carrea 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización
Proyectó: Yuliana Echeverri Gil/ Componente administrativo MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021

1083-11-5106

MUNICIPIO DE RIONEGRO 2021EN032882 (P13GD01.142199) 08/09/2021 10:36:54 ICLOPEZ	

Rionegro,

Señora
MARIA EUGENIA RIOS RESTREPO
21401469
3146800435
Transversal 42A N°52 61
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2021RE029124

Respetada señora María:

En la petición radicada con el número indicado en el asunto presentada el 02 de septiembre de 2021, se eleva solicitud de levantamiento de gravamen de la contribución de valorización respecto de los predios identificados con matrículas inmobiliarias 020-50266 y 020-50267, al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

En virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966, en concordancia con el artículo 67 del Acuerdo 045 de 2013 (Estatuto de Valorización del municipio de Rionegro) y el artículo 14 de la Resolución 939 de 2018, se informa que en atención al pago total de la obligación liquidada por concepto de contribución de valorización del proyecto "Rionegro se Valoriza" el inmueble que figura con la siguiente matrícula inmobiliaria se encuentra actualmente liberada del gravamen por dicho concepto:

RADICADO SOLICITUD LEVANTAMIENTO	MATRICULA
2021RE029124	020-50266 020-50267

Por tanto, y teniendo en cuenta que lo solicitado en el derecho de petición es el levantamiento de gravamen, en mérito de lo expuesto, esta dependencia no accede a su petición, toda vez, que no da lugar por no haber inscripción alguna por parte del Municipio de Rionegro en el folio de matrícula inmobiliaria objeto de estudio.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a la Oficinas del Proyecto de valorización "Rionegro se valoriza", ubicadas en la Calle 52 con carrera 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización
Proyectó: Yuliana Echeverri Gil/ Componente administrativo MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021

Valorización Rionegro se valoriza social

RIONEGRO juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1083-11- 4449

Rionegro,

MUNICIPIO DE RIONEGRO 2020EN018808 (P13GD01.078326) 23/09/2020 12:33:21 MGUTIERR	

Señor
HERNAN DE JESUS MONTOYA BOTERO
C.C. 15428722
Villa Camila Apartamento 202
Contacto: 310 890 39 64
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2020RE020995.

Respetado señor Montoya Botero:

En atención a su petición radicada el día 18 de agosto de 2020, identificada con el radicado del asunto y a través del cual solicita levantamiento de gravamen por valorización del predio identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 020 – 77937, nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez revisada la ventanilla Única de Registro (VUR), se evidencio en la anotación Nro. 008 del 05 de agosto de 2020, la cancelación de la providencia administrativa por gravamen de Valorización, emitido mediante oficio 1050-961 de 04 de agosto de 2020.

Por tanto, y teniendo en cuenta que lo solicitado en el derecho de petición es el levantamiento de gravamen, en mérito de lo expuesto, esta dependencia no accede a ella, toda vez que, dicho gravamen actualmente ya se encuentra cancelado por parte del Municipio de Rionegro.

Se requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a la Oficinas del Proyecto Rionegro se valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrera 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización

Proyectó: Ana Maria López Toro.
Revisó: Luisa Fernanda Echeverri / Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-013-2020. LE

RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2021EN020675
(P13GD01.127288)
11/06/2021 15:53:12
ICLOPEZ

1083-11- 3303

Rionegro,

Señor
CARLOS MARIO JARAMILLO CIRO
C.C.71704225
2669900-3163685591
notaria14@une.net.co
Calle 8 # 42-15
Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2021RE019243

Respetado señor Carlos:

En la petición radicada con el número indicado en el asunto presentada el 11 de junio de 2021, se eleva solicitud de levantamiento de gravamen de la contribución de valorización respecto del predio identificado con las matrículas inmobiliarias 020-93095, 020-102032, 020-102099, 020-97213, 020-97205 y 020-97348.

Una vez realizadas las verificaciones procedentes en la ventanilla única de registro VUR, se evidenció la respectiva cancelación del gravamen de valorización, sobre el inmueble objeto de la petición mediante OFICIO 511 del 2021-03-26, según las anotaciones número 9, con fecha del 29 de marzo de 2021 y OFICIO 1050-310 del 2021-03-09 según las anotaciones número 7, con fecha del 10 de marzo de 2021 del respectivo certificado de libertad y tradición, razón por la cual resulta innecesario dar trámite a su solicitud.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrea 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización
Proyectó: Yuliana Echeverri Gil/ Componente administrativo MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021

1083-11 6334

MUNICIPIO DE RIONEGRO 2020EN028481 (P13GD01.091146) 17/12/2020 08:54:41 LACUNA	

Señor
GÉRMAN OCTAVIO CARDONA DÍAZ
CC 15.422.449
Carrera 68 Nr.o 45-48 Apto 202
5Tel. 577-60-71
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2020RE031601.

Respetado señor Cardona:

En la petición radicada con el número 2020RE031601 del cinco (5) de noviembre de 2020, se eleva solicitud de levantamiento de gravamen de la contribución de valorización respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria 020-15900.

Una vez realizadas las verificaciones procedentes, pudo comprobarse que no se ha realizado el pago total por concepto de valorización respecto al predio identificado con la matricula inmobiliaria número 020-15900.

Artículo 63 del acuerdo 045 de 2013. "*CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. Un inmueble estará a paz y salvo por concepto de contribución de valorización, cuando el contribuyente haya cancelado totalmente el gravamen asignado. A solicitud del contribuyente se expedirá el correspondiente certificado*".

Artículo 67 del acuerdo 045 de 2013. "*CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. Con el objeto de que el Registrador de Instrumentos Públicos pueda registrar escritura pública, sobre inmuebles en los cuales se encuentra inscrita una contribución de valorización, la Secretaría de Hacienda, solicitará de oficio al Registrador de Instrumentos Públicos la cancelación de la inscripción de dicho gravamen, una vez se haya pagado la totalidad de la contribución de valorización*".

Debido a lo expuesto anteriormente, le informamos que no se accederá a su solicitud de expedición de dicho oficio de levantamiento de la medida

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto de valorización "Rionegro se valoriza" ubicadas en la Calle 52 con carrea 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del

municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a las 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización

Proyectó: Gloria Cardona Serna / Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-013-2020
Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Restrepo/Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-013-2020 J.E.

RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1083-11-5061

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2021EN032148
(P13GD01.141787)
02/09/2021 15:15:19
ICLOPEZ

Rionegro,

Señora
ALEJANDRA ALZATE ALZATE
1036944001
3205393620
aleja_9220_@hotmail.com
Calle 50 N° 58-24
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2021RE028832

Respetada señora Alejandra:

En la petición radicada con el número indicado en el asunto presentada el 31 de agosto de 2021, se eleva solicitud de levantamiento de gravamen de la contribución de valorización respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria 020-205216, al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

En virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966, en concordancia con el artículo 67 del Acuerdo 045 de 2013 (Estatuto de Valorización del municipio de Rionegro) y el artículo 14 de la Resolución 939 de 2018, se informa que en atención al pago total de la obligación liquidada por concepto de contribución de valorización del proyecto "Rionegro se Valoriza" el inmueble que figura con la siguiente matrícula inmobiliaria se encuentra actualmente liberada del gravamen por dicho concepto:

RADICADO SOLICITUD LEVANTAMIENTO	MATRICULA
2021RE028832	020-205216

Por tanto, y teniendo en cuenta que lo solicitado en el derecho de petición es el levantamiento de gravamen, en mérito de lo expuesto, esta dependencia no accede a su petición, toda vez, que no da lugar por no haber inscripción alguna por parte del Municipio de Rionegro en el folio de matrícula inmobiliaria objeto de estudio.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a la Oficinas del Proyecto de valorización "Rionegro se valoriza", ubicadas en la Calle 52 con carrera 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización
Proyectó Yuliana Echeverri Gil/ Componente administrativo MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021

RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1083-11-487.

MUNICIPIO DE RIONEGRO 2021EN031392 (P13GD01.140672) 27/08/2021 15:52:15 GEBUITRA	

Rionegro,

Señora
LUDIVIA MARTINEZ DE OSORIO
21962239
3147410158
nubelly2016@gmail.com
Calle 54 N° 52-32
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2021RE028044

Respetada señora Ludivia:

En la petición radicada con el número indicado en el asunto presentada el 24 de agosto de 2021, se eleva solicitud de levantamiento de gravamen de la contribución de valorización respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria 020-196177, al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

En virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966, en concordancia con el artículo 67 del Acuerdo 045 de 2013 (Estatuto de Valorización del municipio de Rionegro) y el artículo 14 de la Resolución 939 de 2018, se informa que en atención al pago total de la obligación liquidada por concepto de contribución de valorización del proyecto "Rionegro se Valoriza" el inmueble que figura con la siguiente matrícula inmobiliaria se encuentra actualmente liberada del gravamen por dicho concepto:

RADICADO SOLICITUD LEVANTAMIENTO	MATRICULA
2021RE028044	020-196177

Por tanto, y teniendo en cuenta que lo solicitado en el derecho de petición es el levantamiento de gravamen, en mérito de lo expuesto, esta dependencia no accede a su petición, toda vez, que no da lugar por no haber inscripción alguna por parte del Municipio de Rionegro en el folio de matrícula inmobiliaria objeto de estudio.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a la Oficinas del Proyecto de valorización "Rionegro se valoriza", ubicadas en la Calle 52 con carrera 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización
Proyectó Yuliana Echeverri Gil/ Componente administrativo MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021

RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1083-11-5124

MUNICIPIO DE RIONEGRO 2021EN033510 (P13GD01.140299) 15/09/2021 08:04:50 MBCASTAN	

Rionegro,

Señor
CARLOS HUGO DUQUE BOTERO
15432340
3116294905
albalucierga@hotmail.com
Calle 52A N° 48- 44
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2021RE027812

Respetado señor Duque:

En la petición radicada con el número indicado en el asunto presentada el 23 de agosto de 2021, se eleva solicitud de levantamiento de gravamen de la contribución de valorización respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria 020-198640, al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

En virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966, en concordancia con el artículo 67 del Acuerdo 045 de 2013 (Estatuto de Valorización del municipio de Rionegro) y el artículo 14 de la Resolución 939 de 2018, se informa que en atención al pago total de la obligación liquidada por concepto de contribución de valorización del proyecto "Rionegro se Valoriza" el inmueble que figura con la siguiente matrícula inmobiliaria se encuentra actualmente liberada del gravamen por dicho concepto:

RADICADO SOLICITUD LEVANTAMIENTO	MATRICULA
2021RE027812	020-198640

Por tanto, y teniendo en cuenta que lo solicitado en el derecho de petición es el levantamiento de gravamen, en mérito de lo expuesto, esta dependencia no accede a su petición, toda vez, que no da lugar por no haber inscripción alguna por parte del Municipio de Rionegro en el folio de matrícula inmobiliaria objeto de estudio.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a la Oficinas del Proyecto de valorización "Rionegro se valoriza", ubicadas en la Calle 52 con carrera 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización
Proyectó: Yuliana Echeverri Gil/ Componente administrativo MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021

Valorización Rionegro se valoriza social

RIONEGRO juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia

1083-11- 4471

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2021EN025603
(P13GD01.133561)
16/07/2021 15:06:04
ICLOPEZ

Rionegro,

Señor
JACKSON ALBERTO URAN ESCOBAR
C.C. 15442940
3137094386
catanomontoyawilliam@gmail.com
Cra 49 # 49- 14
Rionegro – Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2021RE022985

Respetado señor Jackson Alberto:

En la petición radicada con el número indicado en el asunto presentada el 14 de julio de 2021, se eleva solicitud de levantamiento de gravamen de la contribución de valorización respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria 020-66492.

Una vez realizadas las verificaciones procedentes, pudo comprobarse que el inmueble objeto de la petición no se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización.

En consideración a lo anterior, es preciso recordar lo dispuesto en los siguientes artículos:

Artículo 63 del acuerdo 045 de 2013. "*CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. Un inmueble estará a paz y salvo por concepto de contribución de valorización, cuando el contribuyente haya cancelado totalmente el gravamen asignado. A solicitud del contribuyente se expedirá el correspondiente certificado*".

Artículo 67 del acuerdo 045 de 2013. "*CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. Con el objeto de que el Registrador de Instrumentos Públicos pueda registrar escritura pública, sobre inmuebles en los cuales se encuentra inscrita una contribución de valorización, la Secretaría de Hacienda, solicitará de oficio al Registrador de Instrumentos Públicos la cancelación de la inscripción de dicho gravamen, una vez se haya pagado la totalidad de la contribución de valorización*".

Así pues, le informamos que no se accederá a su solicitud de expedición de dicho oficio de levantamiento de la medida, sobre los inmuebles objeto de la petición, entre tanto no se encuentre a paz y salvo, por los valores mencionados con antelación.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a la Oficinas del Proyecto de valorización "Rionegro se valoriza", ubicadas en la Calle 52 con carrera 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización
Proyectó Yuliana Echeverri Gil/ Componente administrativo MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021

Valorización Rionegro sin vecindario social

RIONEGRO juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia

1083-11520

Rionegro,

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2021EN036426
(P13GD01.142685)
04/10/2021 16:35:06
MGUTIERR

Señor
MAURICIO HERNAN RIVERA BETANCUR
C.C 71.795.616
Tel: 3007752524
Notaria del Carmen de Viboral
El Carmen de Viboral – Antioquia.

Asunto: Respuesta Radicado 2021RE029491:

Respetado Señor Rivera Betancur:

En atención a la petición radicada el día 06 de septiembre de 2021, identificada con el radicado del asunto, en la cual solicita información de un cobro de valorización que se está realizando la matricula inmobiliaria N° 020-2162, cuando afirma que ya canceló la contribución, nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez revisado en nuestros sistemas de información, no vemos reflejado pago alguno de la contribución de valorización por la matrícula inmobiliaria N° 020-2162, por lo tanto, es necesario que allegue los respectivos soportes de pago, para hacer las revisiones pertinentes.

En caso de que no haya cancelado la contribución, puede hacerlo a través de la plataforma creada para agilizar dichos tramites, para esto, debe seguir los siguientes pasos:

1. Descargue la aplicación "Impuestos integrados"

2. Si no tiene cuenta seleccione la opción "crear cuenta" y digite los datos solicitados en el formulario.

   Si ya se encuentra registrado, ingrese con su cedula y contraseña.

3. Elija la opción "Municipio de Rionegro".

4. Seleccione Valorización.

5. Presione liquidar y seleccione los folios de matrícula sobre los cuales desea realizar el pago.

Debe tener en cuenta que los folios de matrícula que reporten novedad no pueden ser cancelados hasta tanto no se resuelva el procedimiento que tenga en curso.

6. Una vez seleccionados los predios que desea cancelar, oprima nuevamente "liquidar" en la parte inferior de la aplicación.

7. Una vez hecho todo lo anterior se le generara el respectivo documento de cobro, el cual puede cancelar en cuotas o pago total, ya sea imprimiendo el documento y acercándose a las entidades bancarias o por el botón de PSE que figura en cada opción.

Es importante tener en cuenta que este documento de cobro tiene fecha de vencimiento del día siguiente con el que se realiza este proceso, en caso de no ser cancelado, debe nuevamente realizar los pasos descritos anteriormente.

Si requieren información adicional o la ampliación de lo aquí consignado, pueden acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se Valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrera 50 N° 51 – 11 del municipio de Rionegro (Antigua escuela Julio Sanín) de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm - viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm, o comunicarse vía correo electrónico a valorizacion@rionegro.gov.co o a la línea 5204060 extensión 2021, 2022 o 2023.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización

Redactó: María Camila Arbeláez Álvarez/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021 M
Revisó: Luisa Fernanda Echeverri/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021 L.E.
Fecha: 10/09/2021

1083-11-5195

Rionegro,

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2021EN036317
(P13GD01.140511)
04/10/2021 13:28:41
MGUTIERR

Señor

ALBERTO GAVIRIA FLOREZ
C.c. 70.050.219
Teléfono: 3105430776
Correo: lafierreradellano@gmail.com
Dirección: Carrera 68 N°43 19
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2021RE027948

Respetado Señor Gaviria Flórez:

En atención a la petición presentada por usted el día 24 de agosto de 2021, identificado bajo el radicado del asunto y a través de la cual solicita le sea entregado certificado de pago de la contribución de *valorización*, me permito informarle:

En la autonomía de la voluntad de las partes para celebrar acuerdos o negocios jurídicos, no tenemos competencia con la fiducia sobre en quien recaer el pago de la contribución de *valorización*, lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que puede existir entre el sujeto pasivo y el actual propietario o poseedor del inmueble de conformidad con los parágrafos 1"y 2', artículo 3' del Acuerdo 025 de 2016, que modificó el artículo 7'del Acuerdo 045 de 2013.

A continuación, se le amplia el detalle sobre el artículo en mención

En el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 025 de 2016, estableció quienes tienen la calidad de sujetos pasivos de la contribución de valorización, así: "Artículo 7° SUJETO PASIVO: Están obligados/as al pago de la contribución de valorización quienes ostenten el carácter de propietario/as o poseedores/as de bienes inmuebles, ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo. (...)". Calidad que debía acreditarse al 16 de octubre de 2018, fecha en la que entra en vigencia la Resolución 939, por la cual se distribuye la contribución de valorización del proyecto "Rionegro se valoriza"

En el ordenamiento jurídico colombiano, se adquiere la calidad de propietario de un bien inmueble cuando se da el cumplimiento de las normas del Código Civil

Colombiano en cuanto a la tradición de este tipo de bienes, en el artículo 740 dispone que: *'la tradición es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el domino, y por otra la capacidad e intención de adquirirlo. Lo que se dice del dominio se extiende a todos los otros derechos reales".*

Si la compraventa se da sobre bienes inmuebles como en este caso, el artículo 1857 dispone que: "*(...) La venta de los bienes raíces, servidumbres y la de una sucesión hereditaria, no se reputan perfectas ante la ley, mientras no se ha otorgado escritura pública (...)".*

Respecto a la forma en que se lleva a cabo la tradición de bienes inmuebles señala el artículo 756 que: "*Se efectuará la tradición del domino de los bienes raíces por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos*".

Lo anterior significa que una persona ostenta la calidad de propietario de un bien inmueble una vez que el acto jurídico (título) por medio del cual se transfiere el derecho real de dominio de uno de estos bienes, es protocolizado a través de escritura pública y ésta es registrada en la oficina de instrumentos públicos del Municipio correspondiente. Sólo cuando se cumplen todos y cada uno de estos pasos, puede afirmarse jurídicamente que una persona adquiere la calidad de propietario.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrea 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm o comunicarse con las líneas de atención al ciudadano teléfono 5204060 ext. 2021, 2023, 2022.

Atentamente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización

Proyectó Edhyn Johan Gallego Naranjo / Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-013-2020
Revisó Luisa Fernanda Echeverri Restrepo/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-013-2020.
Fecha 31/08/2021

Valorización Rionegro se valoriza social

RIONEGRO juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia

1083-11- 1808

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2020EN010955
(P13GD01.058505)
10/06/2020 08:52:11
NGIRALD

Rionegro,

Señora:
SORELLY DEL SOCORRO CIRO ATEHORTÚA
C.C. 39.455.911
Teléfono: 314 486 2091
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2020RE003624

Respetada señora Sorelly:

En atención a la petición presentada el día treinta y uno (31) de enero de 2020, identificada bajo el número indicado en el asunto de la referencia, me permito remitir copia del Acto Administrativo por medio del cual se otorgó el beneficio de tratamiento especial a varios contribuyentes ente ellos a la señora Sorelly del Socorro Ciro Atehortúa, para el predio identificado con la matricula inmobiliaria número 020-85313, ubicado en la Carrera 81 Nro. 40-78 de municipio de Rionegro.

- Resolución 513 "POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE TRATAMIENTO ESPECIAL" del mes de junio de 2019.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se valoriza, ubicadas en la Carrera 49 # 48-12 del municipio de Rionegro (Antiguo Carulla), de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 pm y de 01:00 pm a 05:00 pm y los viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 01:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
Subsecretario de Valorización

Anexo: Uno (1 folios)

Proyectó: Liliana Gallo Zuluaga/ Abogada "Rionegro se Valoriza"
Revisó: Natalia Zuluaga Mesa/ Profesional Especializada "Rionegro se valoriza"

RESOLUCIÓN 513

"POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE TRATAMIENTO ESPECIAL"

La Secretaría de Desarrollo Territorial, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal 398 de 2018, la Ley 489 de 1998, en concordancia con los Acuerdos 045 de 2013, 025 de 2016 y 012 de 2018 y la Resolución 939 de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. Que el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

3. Que en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 287, 317 y 338 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 235 del Decreto Ley 1333 de 1986 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el Concejo de Rionegro expidió el Acuerdo 045 de 2013 *"Por el cual se establece el Estatuto de valorización del Municipio de Rionegro"*, modificado por los Acuerdos 025 de 2016 y 012 de 2018.

4. Que mediante Resolución 567 de 2017, modificada por las Resoluciones 963 de 2017, 172 de 2018 y 845 de 2018, se decretaron las obras susceptibles de financiarse total o parcialmente con la contribución de valorización.

5. Que el 16 de octubre de 2018 el alcalde de Rionegro expidió la Resolución Nro. 939 de 2018 *"Por la cual se distribuye la contribución de valorización del proyecto "Rionegro de Valoriza"*.

Dirección: Calle 49 n.º 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-0
Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
Sitio web: www.rionegro.gov.co

6. Que el artículo 7° del Acuerdo 045 de 2013, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 025 de 2016, estableció quienes tienen la calidad de sujetos pasivos de la contribución de valorización, así: "*Artículo 7° SUJETO PASIVO: Están obligados/as al pago de la contribución de valorización quienes ostenten el carácter de propietarios/as o poseedores/as de bienes inmuebles, ubicados en la zona de influencia al momento de la asignación del tributo. ( )*".

7. Que con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de los Principios de Equidad Tributaria, Progresividad e Igualdad en el proyecto "*Rionegro se valoriza*", el artículo 11° del Acuerdo 25 de 2016, modificado por el artículo primero del Acuerdo 012 de 2018, determinó cuales de los sujetos pasivos podrán tener un tratamiento especial en el cobro de la contribución de valorización, indicando que este será concedido por el Alcalde, previo concepto del Secretario de Planeación o quien haga sus veces, y que dicha secretaria deberá realizar visita al inmueble.

8. Que en virtud del Decreto 398 de octubre 23 de 2018, el alcalde del Municipio de Rionegro delegó en la Secretaria de Desarrollo Territorial la competencia para resolver las solicitudes de Tratamiento Especial, que le fue conferida por el parágrafo 3° del artículo décimo tercero de la Resolución 939 de 2018.

9. Que los solicitantes a nombrar en adelante presentaron solicitud de Tratamiento Especial por la contribución de valorización del proyecto "*Rionegro se valoriza*".

10. Que los mismos adjuntaron con su solicitud los medios de prueba suficientes para establecer inicialmente su condición de beneficiarios.

11. Que los elementos probatorios aportados fueron debidamente valorados e incorporados al expediente administrativo.

12. Que verificada la información disponible en la Ventanilla Única de Registro (VUR), se confirmó que los solicitantes son propietarios en todo o en parte del derecho real de dominio, sobre los bienes inmuebles por los cuales elevaron solicitud de Tratamiento Especial, y que además se encuentran ubicados en la zona de influencia del proyecto "*Rionegro se Valoriza*".

13. Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 4° del artículo primero del Acuerdo 012 de 2018 y en la Resolución 939 de 2018, se realizó visita a los inmuebles para determinar su uso y el Secretario de Planeación del Municipio de Rionegro emitió concepto previo favorable referente a las solicitudes radicadas por los solicitantes y enunciadas posteriormente.

Dirección: Calle 49 n.° 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2 /
Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
Sitio web: www.rionegro.gov.co

14. Que, de la revisión de las solicitudes presentadas, se verificó que cumplen con los requisitos señalados en al artículo Décimo Tercero de la Resolución 939 de 2018.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el tratamiento especial en el cobro de la contribución de valorización en el 100% de la contribución asignada a los solicitantes.

N°	Radicado	Número de Identificación	Nombre	N° de Matricula Inmobiliaria	Porcentaje	Dirección
1	2018141108	39.433.351	Ana Diela Franco De Arango	89204	100%	Calle 55 N°48-25
2	2018142884	71.616.839	Luis Felipe Villada Medina	66912	100%	Carrera 68D N°47A-66
3	2018143067	22.068.448	Aleyda Del Carmen Monsalve Monsalve	66889	100%	Carrera 68D N° 47A-12
4	2018143108	39.439.656	Luz Amparo Rios Rios	66930	50%	Calle 47B N°68D-31
5	2018143111	15.428.905	Jesús Augusto Rios Gómez	66930	50%	Calle47B N° 68D-31
6	2018143123	70.052.629	Rubén Darío Jaramillo Restrepo	45904	50%	Calle 21 N° 55AE-25
7	2018143125	32.501.811	Rubiela Del Socorro Álvarez Franco	45904	50%	Calle 21 N° 55AE-25
8	2018143169	39.442.668	Luz Dary Del Socorro Rivas Castaño	66498	100%	Calle 47A N°69-106

Dirección: Calle 49 n.° 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2 /
Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
Sitio web: www.rionegro.gov.co

9	2018143208	15.432.168	Edisson De Jesús Agudelo Rendon	45931	100%	Calle 20 N° 55AD-35
10	2018143345	21.873.063	Gloria Helena Martinez Hurtado	45894	100%	Calle 20 N° 55AE-38
11	2018144255	39.440.707	Margarita Maria Garcia Jurado	66897	100%	Carrera 68D N°47A-30
12	2018145865	39.452.873	Jaqueline Presiga Granada	85310	100%	Carrera 81 N°40-66
13	2018145528	22.098.323	Virgelina Osorio Hincapié	66962	100%	Calle 47B N° 68D-48
14	2018145924	33.992.181	Luz Elena Ramirez Toro	66497	100%	Calle 47A N°69-106
15	2018152070	21.964.944	Luz Elena Rios De Castaño	45914	50%	Carrera 55AD N°20-33
16	2018146718	70.728.769	Ocampo Orozco José Julián	66911	50%	Calle 68 D N° 47 A -66B
17	2018158296	32.416.800	Rios Gaviria Maria Nohema	42514	50%	Carrera 79 N°40E-53
18	2018158290	3.560.298	Echeverri Echeverri Raúl De Jesús	42514	50%	Carrera 79 N°40E-53
19	2018161917	10.002.753	John Faver Bueno Tapias	89102	50%	Carrera 84 N°40-37
20	2018161920	43.689.460	Lina Marcela Echeverry Román	89102	50%	Carrera 84 N°40-37
21	2018162002	39.457.086	Yolanda Monsalve Gómez	85294	50%	Calle 40 N° 80 - 14
22	2018158457	15.430.320	Leonardo De Jesús Ramírez Castaño	85340	50%	Carrera 80 N° 40-61
23	2018164435	39.455.911	Sorelly Del Socorro Ciro Atehortúa	85313	100%	Carrera 81 N° 40- 78

Dirección: Calle 49 n° 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal 054040 / NIT 890907317-2 /
Correo electrónico alcaldia@rionegro.gov.co
Sitio web www.rionegro.gov.co

Valorización Rionegro se valoriza social

Rionegro Tierra de Tocos

24	2018158461	39.444.671	Mary Luz Otalvaro	85340	50%	Carrera 80 N° 40-61
25	2018163466	43.985.279	Blanca Susana Marulanda Ramirez	88628	50%	Carrera 81 N°40-25
26	2018163469	70.421.013	Guillermo León Valencia Olaya	88628	50%	Carrera 81 N°40-25
27	2018164362	70.105.620	Carlos Mario Puerta Gil	85341	100%	Carrera 80 N° 40-57
28	2018151648	43.422.589	Teresa De Jesús Londoño Ruiz	42549	100%	Calle 40E N°80-08
29	2018151666	43.457.986	Gloria Rosina Carvajal Nieto	66935	50%	Calle 47B N°68D-49 BL27 AP202
30	2018151800	15.442.154	John Freddy Betancur Sánchez	85329	50%	Carrera 80 N° 40-105 MZ D
31	2018151811	39.450.108	Liliam Albany López Arenas	85329	50%	Carrera 80 N°40-105 CS37
32	2018152081	8.233.482	José Guillermo castaño Sepúlveda	45914	50%	Carrera 55AD N° 20-33
33	2018152142	22.098.975	Luz Dary Osorio Álvarez	42608	100%	Calle 40E N°82-26
34	2018152151	15.435.368	José Ulises Legarda Uribe	45951	100%	Calle 19B N°55AD-12
35	2018152751	15.424.875	Héctor De Jesús Zalazar Atortuja	45964	100%	Calle 19B N° 55-95
36	2018153042	15.435.422	John Jaime Cardona Serna	45920	50%	Calle 21 N° 55 AD -23
37	2018151661	98.519.283	Daniel Alfonso Cardona Correa	66935	50%	Calle 47 B N°68 -49
38	2018153202	98.560.691	Luis Fernando Restrepo Betancur	42579	100%	Calle 40E N° 81-20

Dirección: Calle 49 n.° 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2 /
Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
Sitio web: www.rionegro.gov.co

39	2018154751	1.036.926.483	Maria Lucelly Jaramillo Castro	98694	100%	Calle 40 B N° 69 - 05 AP 101
40	2018147515	3.561.740	Ramiro De Jesús Jiménez Rave	17947	50%	Carrera 55A N°22 - 11
41	2018159337	32.487.349	Lidya Margarita García Sánchez	48326	100%	Calle 40F N°76 A -10
42	2018159140	39.445.744	Nelfi Yamile Giraldo Cifuentes	89081	100%	Calle 40 N°82-13
43	2018157828	15.440.607	Duván Albeiro Serna Loaiza	88629	25%	Carrera 81 N° 40-21
44	2018155865	21.847.693	Martha Lillyam Morales López	46443	50%	Carrera 44B N°39-07
45	2018155875	43.862.335	Lina Marcela Rosero Morales	46443	16.66%	Carrera 44B N°39-07
46	2018147802	39.431.068	Maria Elvira Sánchez Rendon	18786	50%	Carrera 19 N° 52-42/44
47	2018147854	15.423.538	Guillermo León Alarcón Tejada	18786	50%	Carrera 19 N° 52-42/44
48	2018147874	32.478.200	Nazareth Vargas Rojas	98418	100%	Calle 48 N° 62-47
49	2018147878	21.623.682	Carmen Tulia Álvarez Giraldo	3710	100%	Diagonal 50C N° 43-37
50	2018147906	1.036.939.168	Juliana Maria Jiménez Vallejo	52749	50%	Calle 40AB N 48 A-51
51	2018147914	1.152.187.099	Juan José Jiménez Vallejo	52749	50%	Calle 40AB N° 48 A-51
52	2018147923	39.438.859	Luz Estella Gil Acevedo	43851	100%	Carrera 61D N° 42-30
53	2018147928	15.431.223	Oscar Javier Montoya Urrego	43848	50%	Carrera 61D N° 42-48
54	2018148085	43.689.006	Sandra Milena Bravo Quiceno	63840	100%	Calle 51 N° 70-36 Apto 101
55	2018148096	15.442.998	Octavio De Jesús González Gómez	86400	50%	Carrera 36 N° 32-18 Apto 401

Dirección: Calle 49 n.° 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2 /
Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
Sitio web: www.rionegro.gov.co

56	2018148108	1.036.932.462	Astrid Viviana Rave Castaño	86400	S S	Carrera 36 N° 32-18 Apto 401
57	2018148383	42.978.974	Beatriz Elena Ramírez Ríos	Apto91521-Parq 91340	Apto 50% - Parq 50%	Calle 40AA N° 50BB-33 Apto 1005 ET 1
58	2018148391	39.432.563	Gloria Elena Hincapié Echeverri	73324	100%	Carrera 46 N° 38C-35
59	2018148495	39.436.923	Maria Eugenia Castro Arroyave	47272	100%	Calle 42 N 48-31 Apto 301
60	2018148670	39.435.158	Maria Yolanda Cardona Ciro	48780	50%	Calle 26 N° 53A-29/31
61	2018148866	43.701.655	Maria Esneda Álvarez Ramírez	69566	50%	Calle 59A N° 52A-35
62	2018148891	43.564.739	Claudia Patricia Álvarez Soto	76322	50%	Carrera 46 N° 38-68
63	2018148895	8.047.594	Ney Enrique Arrieta Jiménez	76322	50%	Carrera 46 N° 38-68
64	2018148900	41.326.423	Fabiola Rendon De Lozano	28245	100%	Calle 42 N° 41-60/62
65	2018149205	15.427.343	Luis Arturo Marin Gallo	40397	50%	Calle 42 N° 69-28/30
66	2018149281	21.664.214	Maria Consuelo Gómez Escobar	30945	50%	Calle 40D N° 75-22
67	2018149291	15.368.747	Euclides Castro Gutiérrez	30945	50%	Calle 40D N° 75-22
68	2018149430	713.567	José Domingo Rendon Serna	70258	69.88%	Carrera 47 N° 42-65
69	2018149526	21.849.026	Angela Inés Osorio Pavas	46135	100%	Carrera 61F N° 41A-19
70	2018149558	43.493.314	Maria Elena Ruiz López	76662	50%	Calle 40 N 44-24

Dirección: Calle 49 n.° 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2 /
Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
Sitio web: www.rionegro.gov.co

71	2018149627	70.321.021	Juan De Jesús Castrillón Zapata	43826	50%	KR 61D N° 42-158
72	2018149749	71.611.986	Luis Fabio Calderón Mejia	18806	100%	Calle 19A N° 52-66
73	2018149752	15.429.963	Juan José Otalvaro Cardona	57305	50%	Calle 47 N° 61-23
74	2018149870	70.876.246	Luis Orlando Muñoz Correa	94981	100%	Calle 52 N° 77-67 AP H 14
75	2018149952	43.457.819	Maria Rubiela Giraldo Londoño	30901	100%	Calle 40D N° 75-51
76	2018150085	43.703.178	Nancy Estela Avendaño Sánchez	59913	50%	Calle 41 N° 61F-49
77	2018150105	70.722.880	Luis Ángel Arias Valencia	92604	100%	Carrera 70 N° 46-23 AP 301
78	2018150223	39.436.726	Patricia Elena Ordoñez Rivillas	40388	50%	Calle 43 N° 69A-29/31
79	2018150341	39.451.960	Diana Cristina Sánchez Jiménez	Apto91461-Parq91341	Apto50% - Parq50%	Calle 40AA N° 50BB-33 Apto 1101 ET 1
80	2018150401	39.432.564	Nelly Hincapié Pineda	22860	50%	Calle 39C N° 69C-16
81	2018150485	13.357.623	Walter Monroy Muñoz	43702	100%	Carrera 62 N° 44-54
82	2018150691	39.433.223	Ana Lucia García Sánchez	68790	50%	Carrera 68B N° 47A-28
83	2018151255	15.435.417	Carlos Alberto Márquez Ramírez	90784	100%	Carrera 50C N° 39-22 Apto 26
84	2018151278	21.962.683	Ana Ofelia Jaramillo Henao	96048	100%	Calle 48 N° 62B-55 Aptp 50 URB TRES CANTOS
85	2018151297	15.459.403	Luis Eduardo Rojas Ochoa	86478	50%	Carrera 35B N° 32-29 Apto 301

Dirección: Calle 49 n.º 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2 /
Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
Sitio web: www.rionegro.gov.co

86	2018151304	39.455.930	Claudia Marcela Castro Flórez	86478	50%	Carrera 35B N° 32-29 Apto 301
87	2018151477	70.192.181	Juan De Jesús Avendaño Lopera	86578	100%	Carrera 36 N° 32-53 Apto 301
88	2018151486	39.438.538	Silvia Elena Rendon Garzón	52739	50%	Calle 40AA N 48A-58
89	2018151695	15.440.524	Libardo Antonio Ríos Giraldo	46141	100%	Calle 41B N 61F-32
90	2018151781	39.431.259	Maria Eugenia Ramirez Rendon	64400	100%	Calle 22B N 55D-16 Apto 201
91	2018151878	15.431.547	Alcides González Mejia	79906	100%	Carrera 46 N 39-29 Apto 403 Pl 4
92	2018151925	15.424.438	José Arnulfo Betancur Grisales	43824	100%	Carrera 61D N° 42-168
93	2018152200	39.439.046	Angelica Maria Guzmán Valencia	52761	50%	Calle 40 Calle N° 48A-57
94	2018152201	71.601.518	Juan Mauricio Buriticá Orrego	52761	50%	Calle 40 Calle N° 48A-57
95	2018152208	39.451.689	Dora Emilce Cardona Henao	86909	100%	Carrera 37A N 32-29 Apto 302
96	2018152215	9.397.357	Luis Hernando Sierra Mesa	52741	50%	Calle 40AA N° 48A-38
97	2018152222	39.449.654	Alba Doris Agudelo Ramirez	52741	50%	Calle 40AA N° 48A-38
98	2018152509	39.452.053	Yasmid Carmona Chica	86581	50%	Carrera 36 N 32-53 Apto 402
99	2018152518	15.432.471	John Byron Mejia Villegas	86581	50%	Carrera 36 N 32-53 Apto 402

Dirección: Calle 49 n.º 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2
Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
Sitio web: www.rionegro.gov.co

100	2018152534	8.220.978	John Osorio Gallego	43054	50%	Calle 41 N 52-53 IN 102

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Secretario de Hacienda del Municipio de Rionegro o a quien haga sus veces, que adelante las gestiones necesarias para que el valor asignado por contribución de valorización a los bienes inmuebles identificados anteriormente, sean asumidos por el Municipio de Rionegro, en virtud de lo establecido en el Artículo Primero del Acuerdo 012 de 2018, modificatorio del artículo 11 del Acuerdo 025 de 2016

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 y 319 del Acuerdo 023 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede como único recurso el de reposición, que deberá interponerse por escrito ante la Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio de Rionegro o quien haga sus veces, por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Rionegro, Antioquia el

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA MEJIA BERNAL
Secretaria de Desarrollo Territorial

Proyectó: Isabel Cristina Ardila Salazar / Abogado(a) "Rionegro se valoriza"
Revisó: Alejandro Ocampo Arbeláez/ Abogado Líder de Tratamientos Especiales
Aprobó: Lina María Castaño Ramírez Profesional Especializada/ Subsecretaria de valorización
Aprobó: Carlos Alberto Zapata Zapata/Subsecretario de Valorización

Dirección: Calle 49 n.º 50 05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2 /
Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
Sitio web: www.rionegro.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACION DE AVISO

Este aviso se publica con copia integra de la respuesta al derecho de petición y levantamiento de gravamen, durante diez (10) días en la página web del municipio de Rionegro y se fija en la Alcaldía Municipal, calle 49 Nro. 50 – 05, en la Subsecretaria de Valorización, ubicada en la calle 49 Nro. 48 – 12 (Antiguo Carulla), calle 52 con carrera 50 Nro. 51 – 11 Antigua Escuela Julio Sanín); en lugar público, de ocho (7:00 a.m. a 17:00 pm), el día 30 de noviembre de 2021, por el término de diez (10) días, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida. Se informa que contra esta respuesta no procede recurso alguno.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE AVISO

El suscrito, hace constar que la presente NOTIFICACION POR AVISO se desfijó de conformidad con lo establecido en la ley 1437 del 18 de enero de 2011, articulo 69 – notificación por aviso, el día 15 de diciembre de 2021, siendo las dieciocho horas (18:00).

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
Secretario de Desarrollo Territorial

30 NOV 2021